



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular administrativa

Número:

Referencia: Recetas particulares | Validez

A: SECRETARIA GENERAL TÉCNICO OPERATIVA, SECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS, CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA (COFA), FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS (FACAF), FEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA (FEFARA), ASOCIACIÓN DE MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AFMSRA), FARMASUR, ACE ONCOLOGÍA, PRAXYS S.A.

Se recuerda que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la DI-2023-11-INSSJP-GM#INSSJP, **se podrán emitir hasta hoy, 22 de agosto 2023**, recetas particulares para la dispensa de medicamentos Oncológicos, para Tratamientos Especiales y Ambulatorios, Clozapinas y Diabetes, para todos los planes de cobertura y liquidación. **La validez de la misma será hasta el viernes 22 de septiembre de 2023, respetando así la vigencia de 30 días desde su fecha de emisión.**

Informamos también que las recetas emitidas a partir del 23/08/2023 serán válidas solamente en formato electrónico y recetas manuales de PAMI activos.

Las Recetas particulares dispensadas hasta el 22/09/2023 podrán ser incluidas en las presentaciones correspondientes hasta la primera quincena de octubre 2023 (inclusive), para su procesamiento y correspondiente auditoria de acuerdo a lo establecido en el marco de la RESOL-2023-1093-INSSJP-DE#INSSJP y la DI-2023-1426-INSSJPSPS#INSSJP.

Se adjunta, para el caso del segmento ambulatorio, clozapinas, diabetes y nutricionales, el instructivo para el correcto acondicionamiento de las recetas presentadas.

